

## REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA USO DE LA TARJETA DÉBITO DE AFINIDAD

El usuario de la Tarjeta de Afinidad conviene con ORBISCOOP (en adelante “la Entidad”) los siguientes términos y condiciones de uso de la Tarjeta de Afinidad, a saber:

1. La Tarjeta de Afinidad, es una Tarjeta Débito amparada, emitida por el BANCO a solicitud de la Entidad, con el fin de que el Usuario pueda disponer de recursos por medios electrónicos, bien sea originados en contrato de depósito o de crédito rotativo celebrados entre el Usuario y la Entidad. La Tarjeta de Afinidad así como el Número de Identificación Personal “NIP” son de carácter personal e intransferible que faculta a su Usuario para disponer de los recursos asignados a la tarjeta, mediante los siguientes servicios: (i) Retiros de fondos de contratos de depósito o contratos de crédito rotativo celebrados con la Entidad a través de los cajeros automáticos hasta por los montos fijados por el BANCO, (ii) Solicitud de saldos, (iii) Pagos de tarjetas de crédito BANCO de Bogotá, (iv) Pago de servicios públicos, y (v) Realización de compras en cualquiera de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS al servicio CREDIBANCO - VISA, o cualquier otra red a la que éste esté afiliado o se afilie en el futuro, mediante la utilización del Número de Identificación Personal “NIP”. El Usuario manifiesta que se obliga a pagar las tarifas que se señalen como comisiones de manejo y prestación de servicios haciendo uso de la tarjeta y por la utilización de cualquier canal del BANCO. El Usuario autoriza expresamente al BANCO para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito, crédito o suma que individual o conjuntamente posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, toda suma que llegare a adeudar el Usuario al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, comisiones por uso de la tarjeta, diferencias de precio, riesgo cambiario, honorarios, seguros, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación o cualquier servicio prestado por EL BANCO.

2. Se acuerda que la Tarjeta Débito de Afinidad es de propiedad del BANCO, por lo cual éste podrá retirarla y cancelarla en cualquier momento, aún cuando no se encuentre vencida, de lo cual dará aviso a la Entidad por cualquier medio idóneo, y ésta última se obliga a dar visto al Usuario.

3. En caso de pérdida o hurto de la tarjeta, el Usuario se obliga a notificar al BANCO de tales hechos inmediatamente, por la vía más rápida, para que el BANCO tome las medidas convenientes en forma oportuna. En cualquier caso, el Usuario asumirá las consecuencias de las operaciones realizadas y los perjuicios causados por cualquier demora en la notificación.

4. El Usuario se obliga a no acceder, ni intervenir en el funcionamiento, ni usar, manipular, alterar, transformar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que el BANCO, con carácter exclusivo, reservado o propio de su actividad, utilice o posea a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en Internet o cualquier otra red informática, como también se obliga a no acceder, ni usar, manipular, transformar o disponer indebidamente o sin autorización del BANCO de los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas, aplicaciones, etc. El Usuario se obliga a dar aviso inmediato al BANCO, por un medio idóneo, del conocimiento, disposición, uso, alteración, transformación, manipulación o acceso, cualquiera que sea su causa, que tenga o haya tenido el Usuario o terceros de tales archivos, datos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. El Usuario será responsable por todos los daños y perjuicios que se causen por la contravención de ésta cláusula.

5. Se pacta que la tarjeta vencida o que el BANCO cancele o bloquee, por cualquier circunstancia, aún en el supuesto de que se encuentre en manos del Usuario, no la podrá emplear para la realización de transacciones.

6. Las Partes acuerdan que el BANCO, por seguridad o por limitaciones operativas, podrá negar la respectiva transacción. Se Pacta que la tarjeta mientras esté en poder del Usuario, así se encuentre vencida o cancelada, lo hace responsable de las transacciones que se lleguen a realizar.

7. El plazo de vigencia de la tarjeta varía de acuerdo con su tipo, contado desde su expedición. Vencido este plazo no la podrá utilizar, comprometiéndome a devolverla tan pronto ocurra su vencimiento.

8. Las Partes convienen que el presente reglamento podrá ser modificado, adicionado o actualizado, para lo cual el BANCO informará al Usuario por cualquiera de los canales o medios de comunicación dispuestos por el BANCO, y si pasados cinco (5) días hábiles de notificada la modificación, el Usuario no se presenta a cancelar la tarjeta, o continúe realizando operaciones, se tendrá como aceptación de las modificaciones. Igualmente, el Usuario podrá devolver la tarjeta en cualquier momento para que sea cancelada.

9. Se acuerda que sólo a partir de la devolución del plástico o de la comunicación de extravío de la tarjeta, se suspenderán los cargos de manejo y demás comisiones de la tarjeta. Se pacta que en caso de que la tarjeta sea bloqueada por hechos o causas imputables al Usuario, se causará la respectiva cuota de manejo.

10. El Usuario declara haber recibido la tarjeta, NIP (Calve de Identificación Personal) en presencia del funcionario del BANCO, lo cual impone la obligación de firmarla inmediatamente en presencia de dicho funcionario. Se conviene que desde dicho momento, el Usuario asume el riesgo por cualquier uso indebido de la tarjeta. Así mismo, el Usuario se obliga a que en el momento en que reciba la tarjeta y clave correspondiente, procederá a cambiar la clave como primera transacción realizada con la tarjeta, y a hacerlo de forma periódica.

11. El Usuario manifiesta que se obliga a pagar las tarifas que se señalen como comisiones de manejo y prestación de servicios haciendo uso de la tarjeta y por la utilización de cualquier canal del BANCO. El Usuario autoriza expresamente a cargar el costo de comisiones y servicios a los depósitos y/o créditos rotativos vinculados a la tarjeta, y a que el BANCO debite de cualquier cuenta corriente, de ahorro o cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual o conjuntamente posea en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en EL BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar el Usuario al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, comisiones por uso de la tarjeta, diferencias de precio, riesgo cambiario, honorarios, seguros, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación o cualquier servicio prestado por EL BANCO.

12. La expedición de la presente tarjeta no implica apertura de crédito y, en consecuencia, el Usuario de la misma deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones exijan.

13. En virtud del presente reglamento, las Partes manifiestan que no se crea una relación contractual entre el Usuario y el BANCO, quien sólo actúa como agente de pago de la Entidad. Por tal motivo, se conviene que cualquier reclamación respecto del uso de la tarjeta deberá hacerla directamente el Usuario a la Entidad. Se pacta que el BANCO no es responsable frente a la relación comercial y/o laboral entre el Usuario y la Entidad, especialmente pero sin limitarse, a los contratos de depósitos y/o crédito rotativo que hayan celebrado o llegaren a celebrar dichas partes. El Usuario se obliga a mantener indemne al BANCO ante cualquier acción, sanción, reclamación, condena, etc. por tales conceptos.

14. Las Partes acuerdan que este reglamento y sus adiciones posteriores serán aplicables mientras el Usuario tenga en su poder la tarjeta o las que posteriormente se expidan.

15. Se acuerda que el BANCO podrá cancelar, bloquear, retirar, discontinuar y/o limitar el uso de la tarjeta por: a) Violación del presente reglamento, b) Por no pago oportuno de las comisiones y/o utilidades, c) Por razones de seguridad, d) Por violación de los cupos, e) Por reversión injustificada de las operaciones, f) Por razones objetivas, g) Si el BANCO u otro BANCO cancela cualquier cuenta o revoca cualquier tarjeta que posea el Usuario, h) Por liquidación, embargo de depósito, o mala situación económica del Usuario, i) Mora o incumplimiento de cualquier otra obligación adquirida para con el BANCO o sus subordinadas, j) El giro de cheques que el Usuario no pague por cualquier causa que le sea imputable, k) Cuando sea sancionado el Usuario por aplicación de acuerdos interbancarios. Al ser cancelada la tarjeta por cualquier motivo, el Usuario perderá automáticamente el derecho a seguir usándola.

16. Todo uso de la tarjeta impone al Usuario la obligación de exhibirla, de identificarse plenamente, de sujetarse a los trámites y procedimientos vigentes, de firmar si fuere el caso los documentos y títulos en presencia del funcionario bancario o del establecimiento respectivo, de guardar reserva absoluta sobre los informes, claves, procedimientos, etc., de que tenga conocimiento de la tarjeta. Así mismo, el recibo de la tarjeta implica la obligación de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de la misma, y, por lo tanto, el Usuario asume ante el BANCO y ante terceros la responsabilidad por cualquier uso indebido que se haga a causa del descuido o negligencia en la obligación de custodia que asume. La entrega de la tarjeta se hace en consideración a condiciones personales del Usuario y, en consecuencia, se pacta que no la podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento y la tarjeta imponen, salvo lo previsto en este Reglamento.

17. La dirección que aparece en los contratos de depósito y/o crédito rotativo, es la dirección registrada por el Usuario, a la cual se tendrán por debidamente hechas las notificaciones, enviada la correspondencia, o dados los avisos a que hubiere lugar, comprometiéndose, además, el Usuario, a avisar con antelación todo cambio que se presente al respecto.

18. Las Partes convienen que toda utilización que se haga de la tarjeta y con la clave, el Usuario la reconoce a su cargo.

19. Se pacta que el BANCO no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado rehúse admitir el uso de la tarjeta y, tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga con la tarjeta, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o establecimiento afiliado.

20. El Usuario declara que no le han sido canceladas cuentas corriente o de depósito en general, ni tarjetas de crédito en ninguna entidad financiera del país y que no ha sido sancionado por la Asociación Bancaria en cumplimiento de los acuerdos interbancarios "Cuentas canceladas por mal manejo", ni figura reportado por cartera vencida, deudas de dudoso recaudo de cartera castigada. Que toda la información suministrada, al BANCO es exacta en la fecha de la solicitud de la tarjeta.

21. El Usuario expresa e irrevocablemente autoriza al BANCO: a) Para que en caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones directas o indirectas contraídas por el Usuario para con EL BANCO o cualquiera de sus filiales o subsidiarias nacionales o extranjeras sea incluido su nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas en cualquier operador o administrador de bancos

de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en un futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación de información, dichos reportes autorizo que permanezcan por el término fijado en los reglamentos de cada una de esas entidades, de conformidad con las normas y doctrina vigentes. b) Para consultar, almacenar, procesar, utilizar con propósito comercial y suministrar información acerca de las operaciones vigentes y las que en el futuro llegue a celebrar el Usuario con EL BANCO y cualquiera de sus subordinadas u otras entidades financieras o comerciales a cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera o cualquier otra entidad similar o que en un futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento, consulta y divulgación de información. Los costos que ocasione el retiro de tales registros serán asumidos por el Usuario. c) Para consultar con carácter permanente el endeudamiento directo o indirecto del Usuario con el sistema financiero ante cualquier operador o administrador de bancos de datos de información financiera, a través de cualquier sistema o medio. Obtener de las fuentes que considere pertinentes la información comercial disponible y referencias relacionadas con el Usuario, manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones por él contraídas. d) Obtener de las fuentes que considere pertinentes información y referencias sobre el manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones del Usuario. e) Para reportar los hábitos de pago del Usuario.

## Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito

22. Se deja constancia de que las utilidades de la tarjeta por compras o efectivo y demás accesorios, no gozan de plazo ni financiación para su pago, lo cual obliga al Usuario a cubrirlos en las condiciones aquí indicadas.

23. El Usuario se compromete a actualizar anualmente su información financiera a la Entidad y al BANCO; en el evento de que cualquiera de los datos, cifras y demás información cambie se obliga a informar oportunamente y por escrito al BANCO y a la Entidad.

24. En caso de que el BANCO llegare a habilitar el canal de Internet para la realización de transacciones con la tarjeta, el Usuario se obliga a realizarlas desde equipos seguros, de uso personal o respecto de los cuales posea total control, y a abstenerse de utilizar el servicio desde lugares públicos, ya que declaran conocer que la clave y elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación del deber de custodia a su cargo. En caso de vulneración de la seguridad y confidencialidad de los elementos para manejar el servicio por cualquier causa ajena al BANCO, se conviene que el Usuario asumirá como propias las transacciones realizadas con el uso de dichos elementos, todo de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.

25. Las partes manifiestan que el contenido íntegro del presente contrato fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a disposición del Usuario de forma oportuna, y que continuará a su disposición. El Usuario manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes al negocio, y sus consecuencias legales y mediante su suscripción acepta su contenido en su integridad. El Usuario manifiesta que actúa por cuenta, riesgo e iniciativa propia y que las decisiones que ha tomado fueron revisadas por sus asesores financieros o legales, si fuere el caso, y por lo tanto, conocen los alcances y consecuencias de suscribir y ejecutar el presente contrato.

26. El Usuario se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que por la naturaleza de sus actividades les sean aplicables y estén obligados a cumplir.

27. El Usuario se obliga a mantener y aplicar en sus transacciones y negocios los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean sujeto de lavado de activos, y mantendrá indemne al BANCO de todo perjuicio causado por tal situación. El Usuario se obliga a notificar por escrito al BANCO, de forma inmediata, cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiese presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente contrato.

28. El Usuario desde este momento autoriza plena e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ S.A. para llenar los espacios en blanco que queden en este contrato, una vez legalizado, sin que se pueda alegar falta de facultades para ello.

29. El Usuario manifiesta expresamente que cumple y se obliga a cumplir, durante todo el término de duración del presente contrato, con todas las normas y reglamentos de seguridad, así como a adoptar las medidas de seguridad que de tiempo en tiempo se establezcan para estos productos y sus aplicativos.

30. a) El Usuario declara que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que se causan en desarrollo del producto financiero les han sido informados por el BANCO, que los conoce y acepta, y que ha tenido la oportunidad de compararlos con los de otras instituciones que ofrecen el producto financiero al que se refiere el presente Reglamento. b) Se conviene que los costos, gastos, intereses, comisiones y tarifas que se ocasionen en desarrollo del producto financiero, así como sus modificaciones, sean informados por el BANCO a través de del extracto de movimientos de la cuenta, en la página Web del BANCO, aviso en medios de comunicación de difusión masiva, en cajeros automáticos, en las oficinas del BANCO, electrónicamente o por cualquier otro medio o canal de comunicación dispuesto por el BANCO. Es obligación del Usuario mantenerse informado sobre los costos, gastos, intereses, comisiones y tarifas vigentes antes de realizar cualquier transacción, así que en el evento de efectuarla se conviene que las acepta.

31. Se conviene que el BANCO no es responsable por la falta de prestación de los servicios en caso de fuerza mayor, caso fortuito, fallas en el fluido eléctrico o líneas telefónicas, y demás eventos que impidan o dificulten la prestación del servicio.

32. El Usuario autoriza expresamente al BANCO a grabar las conversaciones relacionadas con sus negocios, y para conservarlas, escucharlas y si es el caso, para usarlas como prueba.

33. La Entidad queda obligada a mantener fondos disponibles en la cuenta, pero en caso de que el BANCO honre cualquier pago sin que exista la disponibilidad, se obliga al reembolso inmediato y en caso de incumplimiento reconocerá los intereses máximos que es permitido cobrar.

34. El BANCO DE BOGOTÁ cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero, teléfono 3320032 Ext. 3398 en Bogotá, o al correo electrónico: [defensorconsumidorfinanciero@BANCOdebogota.com.co](mailto:defensorconsumidorfinanciero@BANCOdebogota.com.co)

35. En caso de que las autoridades cambiarias competentes amplíen o restrinjan el cupo en dólares de viajeros al exterior, o coloca límites a la utilización de tarjetas, el BANCO determinará automáticamente el cupo al Usuario. Antes de salir al exterior el Usuario de la tarjeta deberá asesorarse sobre su utilización y límites existentes, en el Departamento Internacional del BANCO o en cualquiera de sus oficinas. Igualmente, si las autoridades llegaren a suprimir o a expedir normas que impidan el uso de esta clase de tarjetas, en el exterior, automáticamente esta quedará fuera de uso para tal efecto.

Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito

**Orbiscoop**  
A y C